

GILBERTO KOVOA MONTALVO  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO  
DEL DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPA  
ÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-83048 DE 28 DE MARZO  
DE 1983, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 4 de marzo de 1983 celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), ha aumentado su capital, prorrogado el plazo, reformado y codificado sus estatutos;

QUE el señor Luis Loza Jara, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública mencionada guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 83117 de 11 de marzo de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-83-133 de 30 de marzo de 1983, ha emitido informe favorable para el aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos, de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 4 de marzo de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; aumento de capital por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'400.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones (2.000) de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que en extracto de la escritura pública de 4 de marzo de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), celebrada en esa Notaría el 4 de marzo de 1983, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), de 3 de abril de 1973, que mediante escritura pública de 4 de marzo de 1983, celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital, prorrogado el plazo, reformado y codificado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 3 de abril de 1973, que mediante escritura pública de 4 de marzo de 1983, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la compañía ha aumentado su capital, prorrogado el plazo, reformado y codificado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de la compañía "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCO), otorgada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el 4 de marzo de 1983, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 ABR 1983

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-RL  
HVC.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 351 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.-  
EL REGISTRADOR.- *S. M. U. 12*

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL

